

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	EJECUTIVO MIXTO
RADICADO	130013103002-1996-03713-00
DEMANDANTE	CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
DEMANDADO	MARCOS MOLINA MONTES SOCIEDAD PRODUCCIONES PUNTO LTDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho el proceso de la referencia dentro del cual el interesado presentó avalúo comercial del bien inmueble con F.M.I. No. 060-111846. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 25 de noviembre de 2022.

**NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de indias D. T. Y C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Después de revisar el informe secretarial y la solicitud presentada por demandante, procederá a darle traslado al avalúo comercial del bien inmueble con F.M.I. No. 060-111846 presentado por la apoderada de la parte demandante, por el término de diez (10) días tal como lo establece el artículo 444 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE traslado por diez (10) días, del avalúo comercial presentado por la apoderada judicial demandante, para que los interesados presenten sus observaciones en los términos del artículo 444 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ**

Firmado Por:

RF

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b404a78153a353fce0b7d7baec6181e9c01f15051f9dcec04208b77981f75f**

Documento generado en 25/11/2022 03:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>